Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**AVISO DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**	Código: FO-M9-P2-52 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 2

MARCAR CON UNA X
Aviso de Si( ) No (**X**) LIMITACIÓN de Convocatoria a MIPYMES Regional
Proceso de Selección de Mínima Cuantía

En cumplimiento de los Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y vencido el termino para recibir manifestaciones para limitar la convocatoria a MIPYMES, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DADI-MIC 0004-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL TEMA EXEQUIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA Y SU GRUPO FAMILIAR PRIMARIO, CUBRIENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE IMPLICA DICHO".

El Departamento del Valle del Cauca – **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, a través de la plataforma SECOP II recibieron dos (2) solicitudes de Limitación a MIPYMES

Solicitud No. 1: CASA DE FUNERALES PLANES. Valida.
Solicitud No. 2: EXEQUIALES JARDINES SACRO SANTO. No valida. La solicitud no viene suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, como lo exige el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la invitación publica (Ver páginas 13 al 15).

Teniendo en cuenta que NO se recibieron suficientes solicitudes de Limitación a Mipymes, El Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, procede a **NO** Limitar a Mipymes el proceso de selección de Mínima Cuantía No. DADI-MIC 0004-2026.

Dada en Santiago de Cali a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Jenny Ararat Molina – Abogada Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanín- Subdirector Técnico Jurídico – DADI

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Detalles de mensaje

Referencia interna: DADI-MIC-0004-2026

Descripción del proceso CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL TEMA EXEQUIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLCOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE

De: CASA DE FUNERALES PLANES SAS

Usuario: DANIEL JAIME CEBALLOS RODRIGUEZ

Fecha: 13 horas de tiempo transcurrido *(17/02/2026 8:08:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9051576

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD MIPYMES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD MIPYMES.pdf	SOLICITUD MIPYMES.pdf	Detalle
CEDULA CONTADORA.pdf	CEDULA CONTADORA.pdf	Detalle
TARJETA CONTADORA.pdf	TARJETA CONTADORA.pdf	Detalle
CERTIFICACION JUNTA DE CONTADORES.pdf	CERTIFICACION JUNTA DE CONTADORES.pdf	Detalle
CER MIPYME.pdf	CER MIPYME.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buen dia,

Adjunto solicitud MiPymes para su amable gestión.

La Ofrenda®
Suroccidente

Santiago de Cali, 17 de febrero de 2026.

Señores

GOBERNACION DE VALLE

Ciudad

Asunto: solicitud de limitación a convocatoria a MiPymes.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, solicitamos limitar la convocatoria del proceso DADI-MIC-0004-2026 de contratación a Mipyme con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca.

Cordialmente,

DANIEL JAIME CEBALLOS RODRIGUEZ

CC N°1.088.327.612

Representante Legal

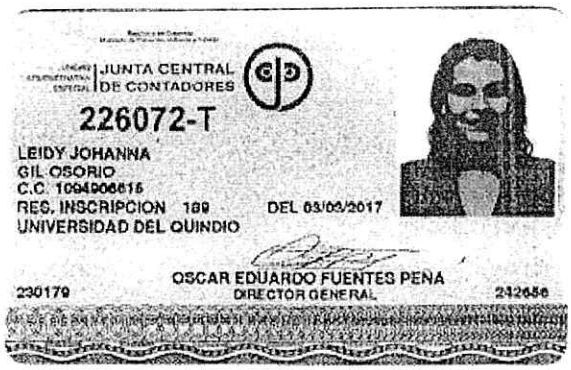


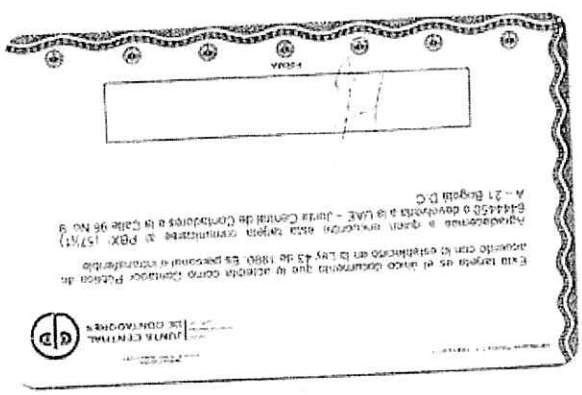
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.094.906.615
GIL OSORIO
APELLIDOS
LEIDY JOHANNA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1989
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-AGO-2007 AHMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
226072-T
LEIDY JOHANNA
GIL OSORIO
C.C. 1094906615
RES. INSCRIPCION 189 DEL 03/03/2017
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
230179
242656



LEIDY JOHANNA GIL OSORIO
CONTADOR PUBLICO
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
ESP. GERENCIA TRIBUTARIA

CERTIFICACIÓN MIPYME

Yo, **LEIDY JOHANNA GIL OSORIO,** mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, Contadora Pública titulada, con Tarjeta Profesional No. **226072-T**, certifico que:

La sociedad **CASA DE FUNERALES PLANES S.A.S.**, identificada con NIT **901067492-7** con domicilio en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, pertenece a MIPYME (Pequeña Empresa), de acuerdo con la información contable y administrativa que reposa bajo mi responsabilidad profesional.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, con base en los registros y documentos que soportan dicha información, y para los fines correspondientes.

En constancia, se firma en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente;

LEIDY JOHANNA GIL OSORIO
CC 1094906615
TP 226072-T
CONTADOR PUBLICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A B 0 0 0 1 6 9 C 4 B E E C 7 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY JOHANNA GIL OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1094906615 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 226072-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Detalles de mensaje

Referencia interna: DADI-MIC-0004-2026

Descripción del proceso CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL TEMA EXEQUIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLCOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE

De: CASA DE FUNERALES PLANES SAS

Usuario: DANIEL JAIME CEBALLOS RODRIGUEZ

Fecha: 13 horas de tiempo transcurrido *(17/02/2026 8:10:36 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9051713

Tipo de mensaje: General

Asunto: DOCUMENTO FALTANTE SOLICITUD MIPYME

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CC CASA DE FUNERALES PLANES.pdf	CC CASA DE FUNERALES PLANES.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenas noches,

Adjunto cámara de comercio faltante para la solicitud mipymes.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2026 04:20:57 pm

Recibo No. 10010593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N9BH8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CASA DE FUNERALES PLANES SAS
Nit.:	901067492-7
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	981832-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	29 de marzo de 2017
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 22N # 3N 49
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	admincontable.suroccidente@laofrendasa.com
Teléfono comercial 1:	4885233
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3102488968
Dirección para notificación judicial:	CALLE 22N # 3N 49
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	admincontable.suroccidente@laofrendasa.com
Teléfono para notificación 1:	4885233
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3102488968

La persona jurídica CASA DE FUNERALES PLANES SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Scanned with CamScanner

Recibo No. 10010593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N9BH8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de marzo de 2017 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2017 con el No. 4796 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CASA DE FUNERALES PLANES SAS

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ACTIVIDAD EXEQUIAL, ESPECIALMENTE, LA COMERCIALIZACIÓN DE PLANES EXEQUIALES; LA VENTA DE SERVICIOS PARTICULARES, PRENECESIDADES, COMPRA VENTA DE SERVICIOS EXEQUIALES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRECTAMENTE, O POR TERCEROS; TRANSPORTE EXEQUIAL, O DE ACOMPAÑANTES, PRODUCCIÓN DE COFRES, COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS; INVERSIONES DE TODO TIPO, EN SOCIEDADES PÚBLICAS, O PRIVADAS, COMO TAMBIÉN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, O SERVICIOS DE TODO TIPO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA, COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS, INCONEXAS, O COMPLEMENTARIAS, O QUE PERMITAN FACILITAR, O DESARROLLAR EL COMERCIO, O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$300,000,000
No. de acciones:	300
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	100
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	100
Valor nominal:	$1,000,000

Scanned with CamScanner

Recibo No. 10010593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N9BH8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; UN REPRESENTANTE LEGAL Y UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO A TÈRMINO INDEFINIDO, POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. IGUALMENTE, PODRÁ SER REMOVIDO EN EL MOMENTO QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR, O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD, U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.
LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SERÁN LAS MISMAS DEL TITULAR.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 04 de marzo de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2024 con el No. 5939 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JIMENA CEBALLOS MENDOZA	C.C.66768200
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DANIEL JAIME CEBALLOS RODRIGUEZ	C.C.1088327612

Scanned with CamScanner

Recibo No. 10010593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N9BH8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9603

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	OFRENDA SUR OCCIDENTE
Matrícula No.:	981833-2
Fecha de matricula:	29 de marzo de 2017
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 22 N 3 N 49
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Scanned with CamScanner

Recibo No. 10010593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N9BH8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,748,761,033

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9603

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Scanned with CamScanner

Recibo No. 10010593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N9BH8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

Scanned with CamScanner

Detalles de mensaje

Referencia interna: DADI-MIC-0004-2026

Descripción del proceso CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL TEMA EXEQUIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLCOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE

De: Exequiales Jardines Sacrosanto SAS

Usuario: Luisa Fernanda Castaño Acevedo

Fecha: 11 horas de tiempo transcurrido *(17/02/2026 9:59:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9051914

Tipo de mensaje: General

Asunto: Oferta - Jardines Sacrosanto Presentación

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Carta de presentación.pdf	Carta de presentación.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Sacrosanto

"Respeto y apoyo en los momentos difíciles"

NIT:816.005.444-1

Santiago de Cali, 17 de febrero de 2026.

Señores
GOBERNACION DE VALLE
Ciudad

Asunto: solicitud de limitación a convocatoria a MiPymes.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, solicitamos limitar la convocatoria del proceso DADI-MIC-0004-2026 de contratación a Mipyme con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca.

Cordialmente

ANDREA GUERRERO TOMÉ
Gerente General.
Exequiales Jardines Sacrosanto S.A.S.

Detalles de mensaje

Referencia interna: DADI-MIC-0004-2026

Descripción del proceso CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL TEMA EXEQUIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE

De: Exequiales Jardines Sacrosanto SAS

Usuario: Luisa Fernanda Castaño Acevedo

Fecha: 13 horas de tiempo transcurrido *(17/02/2026 8:38:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9051766

Tipo de mensaje: General

Asunto: Oferta - Jardines Sacrosanto

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Camara de Comercio.pdf	Camara de Comercio.pdf	Detalle

Texto de mensaje

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 15:50:15
Recibo No. S001950426, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cRtB7EcFcN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EXEQUIALES JARDINES SACRO SANTO S.A.S.
Nit : 816005444-1
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18128541
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 10 de noviembre de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 15 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA 30 DE AGOSTO NRO. 49 24
Barrio : MARAYA
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : funeraria@sacrosanto.co
Teléfono comercial 1 : 3296350
Teléfono comercial 2 : 3153487858
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AVENIDA 30 DE AGOSTO NRO. 49 24
Barrio : MARAYA
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : funeraria@sacrosanto.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1572 del 15 de mayo de 2001 de la Notaria Unica de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 1039101 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EXEQUIALES JARDINES SACRO SANTO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2260 del 12 de julio de 2001 de la Notaria Unica de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 1039102 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTAUTARIA

Por Escritura Pública No. 2209 del 06 de julio de 2001 de la Notaria Unica de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 1039103 del Libro IX, se decretó REFROMA ESTAUTARIA

Por Escritura Pública No. 3318 del 05 de octubre de 2001 de la Notaria Unica de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 1039104 del Libro IX, se decretó REFROMA ESTATUTARIA

Por Escritura Pública No. 3503 del 24 de octubre de 2001 de la Notaria Unica de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 1039105 del Libro IX, se decretó REFROMA ESTATUTARIA

Por Escritura Pública No. 1700 del 20 de mayo de 2003 de la Notaria Unica de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 1039106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Escritura Pública No. 2019 del 15 de junio de 2004 de la Notaria Unica de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 1039107 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Escritura Pública No. 2951 del 24 de agosto de 2004 de la Notaria Unica de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 1039108 del Libro IX, se decretó REFROMA ESTATUTARIA

Por Escritura Pública No. 2198 del 29 de julio de 2009 de la Notaria Unica de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 1039110 del Libro IX, se decretó REFROMA ESTAUTARIA

Por Escritura Pública No. 3124 del 26 de noviembre de 2011 de la Notaria Unica de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 1039111 del Libro IX, se decretó REFROMA ESTATUTARIA

Por Escritura Pública No. 3124 del 26 de noviembre de 2011 de la Notaria Unica de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 1039112 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Escritura Pública No. 3949 del 22 de octubre de 2015 de la Notaria Tercera de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No.

1039100 del Libro IX, DOSQUEBRADAS A PEREIRA, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA LA CONSTITUCION, REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS VICENTES DE

Por Escritura Pública No. 2534 del 31 de julio de 2015 de la Notaria Unica de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 1039113 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Escritura Pública No. 3350 del 29 de septiembre de 2005 de la Notaria Unica de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 1039109 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 51 del 25 de agosto de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2016, con el No. 1042455 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por Acta No. 2 del 02 de febrero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2017, con el No. 1044011 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: ARTICULOS 33 Y 34.

Por Acta No. 3 del 22 de febrero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2017, con el No. 1044545 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA (ARTICULO 13)

Por Acta No. 08 del 07 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019, con el No. 1056400 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social.- La sociedad tendra como objeto principal las siguientes actividades: La presentacion de servicios exequiales, y todo lo relacionado con la actividad funeraria, de la misma manera la sociedad realizara operaciones de libranza con recursos propios cuyo origen es licito, facilitando la adquisicion de productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza, acreditados con el salario, los pagos u honorarios o la prension, siempre que medie la autorizacion expresa de descuento dada al empleador o entidad pagadora, quien en virtud de la suscripcion de la libranza o descuento directo otorgada por el asalariado, contratista o pensionado, estara obligada a girar los recursos directamente a la entidad pagadora. Se entenderan incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tenga como

finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podra hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participacion con ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras sobre bienes muebles e inmuebles y constituir cualquier clase de gravamenes sobre estos, celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales o juridicas, sean estas de derecho privado o derecho publico; ejecutar operaciones de prestamos dando o recibiendo garantias reales o personales, incluyendo hipotecas, girar, endosar, descontar instrumentos negociables, adquirir y negociar creditos de cualquier indole, cedulas, bonos suscribir, adquirir y enajenar acciones de toda clase de sociedades con arreglo a la ley, incorporarse a los negocios de cualquier compañia, asociacion o empresa que tenga o que se proponga objeto similar al de la que por la presente se funda. Podra adquirir, fabricar, vender, constituir, importar, exportar, distribuir, comercializar, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro titulo toda clase de bienes muebles e inmuebles dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, enajenarlos, tomar dinero en mutuo, asi como realizar operaciones de libranza o descuento directo, dar en garantia los bienes de la compañia, celebrar toda clase de operaciones de credito e inversion que le permita tener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, constituir filiales para el establecimiento y explotacion de empresas destinadas a la realizacion de las actividades comprendidas dentro el del objeto social, tomar interes como participe asociada o accionista, fundadora o no en otras sociedades de objeto analogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero o en especie a tales sociedades, enajenar sus acciones, fusionarse con otras sociedades, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demas derechos de propiedad industrial, adquirir u otorgar concesiones para la explotacion y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de caracter civil o comercial que tengan relacion con el objeto social señalado en este articulo. Paragrafo: Las anteriores actividades son a titulo enunciativo, mas no taxativo, puesto que la compañia podra realizar todas las actividades licitas posibles, por ser una sociedad de las denominadas por acciones simplificada s.A.S.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.400.000.000,00
No. Acciones	140.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.400.000.000,00
No. Acciones	140.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

Por Certificación del 05 de marzo de 2018 de la Contador Publico de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2018, con el No. 1050206 del Libro IX, se decretó REFORMA - AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 17 del 30 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2023, con el No. 1076494 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL CAPITAL AUTORIZADO, ASÍ: TOTAL DEL CAPITAL: $2.000.000.000. NÚMERO DE ACCIONES: 200.000. VALOR NOMINAL: $10.000.

Por Certificación de capital del 03 de mayo de 2023 de la Revisora Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2023, con el No. 1076495 del Libro IX, se decretó REFORMA DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, ASÍ: TOTAL DEL CAPITAL: $1.400.000.000. NÚMERO DE ACCIONES: 140.000. VALOR NOMINAL: $10.000.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representacion legal.- La administracion inmediata de la compania, su representacion legal y la gestion de los negocios sociales estaran a cargo de una (1) persona natural o juridica, accionista o no denominado gerente, quien tendra dos (2) suplentes, los cuales seran designados por la asamblea general de accionistas para un termino de un ano, pero reelegibles indefinidamente. Su encargo se entendera prorrogado salvo que la asamblea haga una nueva designacion, todo ello sin perjuicio de la revocabilidad del nombramiento en cualquier momento. Todos los empleados de la compania, a excepcion del revisor fiscal, y los dependientes de este, si los hubiere, estaran sometidos al gerente en el desempeno de sus labores. Las funciones del gerente terminaran en caso de dimision, renuncia o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el gerente sea una persona natural y en caso de liquidacion privada judicial, cuando el gerente sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del gerente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren de acuerdo a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el gerente sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Suplentes: En las faltas absolutas o temporales del gerente de la sociedad, este sera reemplazado por sus suplentes, denominados representantes legales suplentes, quienes tendran las mismas atribuciones y limitaciones que el gerente. Paragrafo. Cuando quiera que los suplentes del representante legal realicen cualquier acto o contrato en representacion de la sociedad, se entenderan que lo hacen por ausencia del principal sin que haya necesidad

de demostrar ese hecho, o sin necesidad de ningun tipo de autorizacion o poder alguno.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 23 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2019 con el No. 1058747 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANDREA GUERRERO TOME	C.C. No. 1.112.765.818

Por Acta No. 2 del 02 de febrero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2017 con el No. 1044012 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	JIMENA CEBALLOS MENDOZA	C.C. No. 66.768.200

Por Acta No. 11 del 02 de septiembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2020 con el No. 1062210 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	DANIEL JAIME CEBALLOS RODRIGUEZ	C.C. No. 1.088.327.612

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5 del 28 de febrero de 2018 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2018 con el No. 1051538 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL LINA CRISTINA CASTRO COLORADO C.C. No. 29.791.779 183888-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2260 del 12 de julio de 2001 de la Notaria Unica Dosquebradas	1039102 del 10 de noviembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2209 del 06 de julio de 2001 de la Notaria Unica Dosquebradas	1039103 del 10 de noviembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3318 del 05 de octubre de 2001 de la Notaria Unica Dosquebradas	1039104 del 10 de noviembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3503 del 24 de octubre de 2001 de la Notaria Unica Dosquebradas	1039105 del 10 de noviembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1700 del 20 de mayo de 2003 de la Notaria Unica Dosquebradas	1039106 del 10 de noviembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2019 del 15 de junio de 2004 de la Notaria Unica Dosquebradas	1039107 del 10 de noviembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2951 del 24 de agosto de 2004 de la Notaria Unica Dosquebradas	1039108 del 10 de noviembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2198 del 29 de julio de 2009 de la Notaria Unica Dosquebradas	1039110 del 10 de noviembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3124 del 26 de noviembre de 2011 de la Notaria Unica Dosquebradas	1039111 del 10 de noviembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3124 del 26 de noviembre de 2011 de la Notaria Unica Dosquebradas	1039112 del 10 de noviembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3949 del 22 de octubre de 2015 de la Notaria Tercera Pereira	1039100 del 10 de noviembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2534 del 31 de julio de 2015 de la Notaria Unica Dosquebradas	1039113 del 10 de noviembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3350 del 29 de septiembre de 2005 de la Notaria Unica Dosquebradas	1039109 del 10 de noviembre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 51 del 25 de agosto de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios	1042455 del 01 de septiembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 2 del 02 de febrero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1044011 del 10 de febrero de 2017 del libro IX
*) Acta No. 3 del 22 de febrero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1044545 del 28 de marzo de 2017 del libro IX
*) Acta No. 08 del 07 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1056400 del 10 de junio de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9603
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMPLEJO FUNERARIO LAS ORQUIDEAS S.A.S.
Matrícula No.: 18129955
Fecha de Matrícula: 14 de enero de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 6 NRO. 1 21
Municipio: La Celia, Risaralda

Nombre: COMPLEJO FUNERARIO LAS ORQUIDEAS S.A.S.
Matrícula No.: 18129958
Fecha de Matrícula: 14 de enero de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 8 NRO. 10 13
Municipio: Apía, Risaralda

Nombre: COMPLEJO FUNERARIO LAS ORQUIDEAS S.A.S.
Matrícula No.: 18129959
Fecha de Matrícula: 14 de enero de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 7 NRO. 6 37

Municipio: Santuario, Risaralda

Nombre: COMPLEJO FUNERARIO LAS ORQUIDEAS S.A.S.
Matrícula No.: 18129962
Fecha de Matrícula: 14 de enero de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 NRO. 4 38
Municipio: Pueblo Rico, Risaralda

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: SALA DE VELACION JARDINES SACRO SANTO PEREIRA
Matrícula No.: 10688802
Fecha de Matrícula: 03 de febrero de 1999
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : AVENIDA 30 DE AGOSTO NRO. 49 24
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.165.729.134,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9603.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

Fecha expedición: 20/01/2026 - 15:50:16
Recibo No. S001950426, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cRtB7EcFcN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***